RESOLUCIÓN No. 157 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO Y SE TERMINA UNA VACANCIA TEMPORAL EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que con base al artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, el Director General tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que mediante Resolución IPES No. 298 de septiembre 9 de 2009, se nombró en periodo de prueba de la carrera administrativa a la señora **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con C.C No. 52.694.467 de Bogotá, en el empleo público Profesional Universitario código 219, grado 01, posteriormente, mediante Resolución IPES No. 210 de junio 21 de 2011, se incorpora con derechos de carrera administrativa en el empleo público profesional especializado código 222, grado 02, finalmente, mediante Acuerdo Junta Directiva IPES No. 015 de noviembre 11 de 2011, se ajustan los grados de los empleos en la planta global del IPES, y para el nivel profesional especializado con código 222, grado 19.

Que mediante oficio con radicado IPES No. 00110-812-016400 de noviembre 20 de 2019, la servidora pública ya mencionada, allega comunicado solicitando declaratoria de vacancia temporal teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No 2578 de 2019, e informa que la fecha de posesión sería el 20 de enero del año 2020.

Que mediante Resolución IPES No. 755 del 17 de diciembre de 2019, se declara vacancia temporal del empleo profesional especializado, código 222, grado 19, ubicado en la Subdirección de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social- IPES, a partir del día 20 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 608 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se acepta renuncia presentada por la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con C.C No. 52.694.467 de Bogotá, a partir del día 15 de mayo de 2020.

Que mediante oficio con radicado IPES No. 00110-812-005479 de mayo 08 de 2020, la servidora pública ya mencionada, allega comunicado solicitando reintegro y terminación de la vacancia temporal del cargo profesional especializado código 222, Grado 19, ubicado en

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO Y SE TERMINA UNA VACANCIA TEMPORAL EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

la Subdirección de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social – IPES, del cual es titular de carrera administrativa.

En cuanto al periodo de prueba y a la estabilidad que ocupa un empleado de carrera, la Corte Constitucional en sentencia C - 969 de 2003 ha señalado que:

"Evidentemente, en la situación analizada se va a superar el término de los 4 meses fijado para los nombramientos en encargo y provisionales. Sin embargo, concuerda la Corte con los intervinientes y con la Vista Fiscal en que en este caso específico se justifica establecer una excepción legal a la norma, por motivos propios del mismo sistema de carrera administrativa establecido. En el artículo 23 de la ley se determina, con muy buen sentido, que el empleado de carrera que triunfa en un concurso destinado a proveer un cargo superior al que él desempeña tiene derecho a que la estabilidad que le asegura su pertenencia al sistema de carrera le sea respetada, en el caso de que no apruebe el período de prueba para la nueva posición. Esta situación exige que la administración se abstenga de asignar definitivamente el cargo que ocupa el empleado ascendido en prueba. Es decir, ese cargo debe permanecer libre para suplir el evento de que el funcionario de carrera no supere el período de prueba (...)". (Subrayado fuera del texto)

Que en cumplimiento de las normas antes citadas se reincorpora y se acepta terminación de la vacancia temporal del empleo denominado profesional especializado código 222 grado 19, de la planta global del Instituto para la Economía Social – IPES, a su titular la servidora pública Carmen Elisa Gómez García.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Reintegrar a la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con C.C No. 52.694.467 de Bogotá, a partir del 15 de mayo de 2020, en el empleo profesional especializado código 222, Grado 19, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social – IPES, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo Segundo: T*erminar la Declaración de Vacancia Temporal de un Empleo.* Terminar la vacancia temporal otorgada Mediante Resolución IPES No. 755 del 17 de diciembre de 2019, a partir del 15 de mayo de 2020, en el empleo profesional especializado código 222, Grado 19, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO Y SE TERMINA UNA VACANCIA TEMPORAL EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

Artículo Tercero: Comunicar a la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**, el contenido de la presente resolución, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo: Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 MAY 2020

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba - CPS 1449891 de 2020	ORIGINAL FIRMADO	11/05/2020
Revisó	Adriana María Parra Gómez- profesional Especializado	ORIGINAL FIRMADO	12/05/2020
Aprobó	Luis Adolfo Diaz granados – CPS-1494183/2020	ORIGINAL FIRMADO	12/05/2020
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico - Subdirectora Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO	14/05/2020
Revisó	Nahtanael Kennedy Machado Núñez – Asesor Dirección General CPS 1371768/2020	ORIGINAL FIRMADO	14/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN REINTEGRO Y SE TERMINA UNA VACANCIA TEMPORAL EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2020, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con C.C No. 52.694.467 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO **QUIEN COMUNICA**

_____ _____

C.C C.C.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co